



73 AGNU – Primera Comisión  
DEBATE TEMÁTICO SOBRE ARMAS CONVENCIONALES  
Intervención de España  
(29 de octubre de 2018)

España se alinea con la intervención de la Unión Europea

Señor Presidente,

Las armas convencionales de efecto humanitario indiscriminado y el acceso por parte de la población a las armas pequeñas y ligeras suponen una amenaza cada vez más patente a la paz, la estabilidad y el progreso. La interacción entre estas armas, la violencia armada y la falta de desarrollo está ya fuera de toda duda. Se trata de un problema global, y como tal solo podrá ser atajado a través de respuestas universalmente aceptadas.

La pauta nos la dan la Convención de ciertas armas convencionales y el Programa de Acción sobre armas pequeñas y ligeras, que este año celebró su conferencia de revisión. Pero el impulso lo hallamos en instrumentos como la Convención de Minas Antipersonal, la Convención de Municiones en Racimo o el Tratado de Comercio de Armas, a cuya plena universalización aspiramos.

Señor Presidente,

La Convención de Prohibición de Minas Antipersonal supone un estimulante éxito humanitario que demuestra que la cooperación multilateral facilita de manera eficiente los esfuerzos para reducir el sufrimiento humano. Reiteramos nuestro compromiso con este instrumento, que ha conseguido grandes logros en la destrucción de arsenales, la limpieza de territorios y la asistencia a las víctimas, aunque hemos de seguir trabajando para alcanzar su plena universalización y lograr los objetivos del Plan de Acción de Maputo para lograr un mundo libre de minas antipersonal y sin víctimas en 2025.

Consideramos que la Convención de Prohibición de Municiones en Racimo constituye un medio innovador con un valioso impacto humanitario y apoyamos la plena aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik. España ha confirmado la total destrucción de sus arsenales de acuerdo con el artículo 3 del Tratado y se dispone, además, a asumir hasta la próxima Conferencia de Examen la coordinación de la asistencia a víctimas en el marco de la Convención.

Mi delegación quisiera destacar la conveniencia de que todos los Estados incluyan en sus legislaciones nacionales la prohibición de la financiación de este tipo de armas indeseables por un elemental sentido de coherencia con los objetivos del Tratado y el resto de prohibiciones de su artículo 1.

La Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y todos sus protocolos son instrumentos humanitarios igualmente relevantes.

Un aspecto novedoso en el que podemos intensificar nuestros trabajos, adoptando idealmente posibles recomendaciones, es la continuación de los debates abiertos para lograr una aplicación más firme del Derecho Internacional Humanitario en relación con el uso de armas explosivas en áreas densamente pobladas, con el fin de garantizar mejor la protección de la población civil.

Por otro lado, los graves efectos indiscriminados en la población civil y el impacto global en actos de terrorismo que provocan los artefactos explosivos improvisados, piden una atención sostenida a este problema. España ha colaborado en el grupo de trabajo coordinado por UNMAS para la aprobación de los Estándares para la Disposición de IEDs.

El Grupo de Expertos Gubernamentales sobre sistemas de armas autónomos letales reunido en Ginebra ha logrado establecer bases positivas para continuar avanzando, pero sería preciso consolidar el valor añadido de estos debates de modo práctico y realista para impulsar el pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario. Apoyamos una declaración política y un posible código de conducta que incluyan medidas de transparencia, creación de confianza e intercambio de información y mejores prácticas, incluyendo posibles avances en ciencia y tecnología en el ámbito de la inteligencia artificial.

Abogamos por establecer posibles sinergias entre las tres Convenciones humanitarias mencionadas, en particular sobre asistencia a víctimas y remoción de explosivos de guerra. La legislación española ha establecido un régimen que creemos puede constituir un posible modelo a seguir, creando un tratamiento común con referencias a las tres Convenciones y todas las armas que provocan sufrimientos inhumanos e inaceptables, incluyendo no sólo la financiación, sino también aspectos sobre patentes, tecnología y publicidad.

El Tratado sobre Comercio de Armas supone un instrumento fundamental para promocionar la transparencia y la responsabilidad en la prevención del tráfico ilícito, contribuyendo a la paz y seguridad internacionales y a los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en especial 16. 4. Hemos de intensificar los esfuerzos en pro de la universalización y para ayudar a los Estados a través del Fondo Fiduciario Voluntario a desarrollar marcos jurídicos e institucionales que faciliten la aplicación nacional del Tratado.

Las armas pequeñas y ligeras y sus municiones deben ser una prioridad teniendo en cuenta que causan el mayor número de víctimas en las guerras actuales, con efectos indiscriminados en la población civil y suponen un factor central en los fenómenos del terrorismo y la delincuencia organizada, generando un enorme impacto en la desestabilización de los Estados.

Destacamos la importancia de las Resoluciones 2117, 2220 y 2242 del Consejo de Seguridad y realizamos un llamamiento para la universalización del Protocolo sobre Armas de Fuego, único instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional en este ámbito.

Nos congratulamos del éxito de la tercera Conferencia de Examen sobre el Plan de Acción de Naciones Unidas y el Instrumento de Identificación y Rastreo, que constituyen aspectos fundamentales en esta lucha. Nos complace en particular el avance que supone el impulso facilitado al tratamiento de las municiones en relación con el proceso de la Resolución 72/55 de la Asamblea General, así como la inclusión de la dimensión de género. Otros resultados que estimamos positivos de la Conferencia de Examen son el proceso abierto hacia un posible consenso en cuestiones técnicas de marcaje y la importancia de las armas pequeñas y ligeras en la lucha contra el terrorismo, como reconoce la Resolución 2370 del Consejo de Seguridad.

Finalmente, no podemos ignorar la precaria situación financiera en la que se encuentran las Convenciones con sede en Ginebra, que amenaza en muchos casos con no permitir la celebración de las reuniones en los calendarios acordados por los propios Estados partes. Todas las contribuciones obligatorias deberían realizarse en los plazos establecidos para permitir el buen desarrollo de nuestros esfuerzos en el plano multilateral.

Muchas gracias.